MODIFICATORIO No 1. AL CLAUSULADO DEL CONTRATO NO 2507 DEL 08 DE MAYO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS.

Entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, representado legalmente por el doctor **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.047 expedida en Cartagena de Indias, quien actúa en calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2023, posesionado mediante acta No. 2407 de fecha 1º de enero del 2020, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 381 del 29 de agosto de 2022, y sus modificaciones, en el secretario de Despacho, código 020, Grado 04 , asignado a la Secretaria de Victimas y Reconciliación, cargo ostentado para el efecto por **AMAURY LORA MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.375.078, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO, por una parte, por la otra **YINA PAOLA LOMBANA TOUS.** identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.216.872, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo, hemos acordado celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por las cláusulas enumeradas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1.Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, suscribió con **YINA PAOLA LOMBANA TOUS.** identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.216.872, el contrato No.2507 de mayo de 2023, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A ATENDER A LA POBLACIÓN VICTIMA EN MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL EPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2. Que se estableció en la cláusula segunda: " ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

1. TALLER DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA REPARACION DEL SUJETO LIGA DE MUJERES DE BOLIVAR. EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.
2. ENCUENTRO DE MEMORIA Y RECONCILIACIÓN POR LA INCLUSIÓN DE LA POBLACION LGTBIQ+, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR.
3. FORTALECIMIENTO DE LAS DINAMICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN COMUNIDADESNEGRAS,

MODIFICATORIO No 1. AL CLAUSULADO DEL CONTRATO NO 2507 DEL 08 DE MAYO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS.

AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SAN BASILIO DE PALENQUE- MAHATES.

4. CONMEMORACIÓN DIA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE RIO VIEJO.
5. TALLER DE DERECHOS HUMANOS, RECONCILIACION, MEMORIA Y CONSTRUCCION DE PAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.
6. COMPOSICION HIMNO PARA EL CORREGIMIENTO DE CERRO BURGOS MUNICIPIO DE SIMITI EN EL MARCO DE LA REPARACION COLECTIVA
7. ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE RECONCILIACIÓN CON VICTIMAS YREICORPORADOS EN SAN JACINTO.
8. TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, CON LAS MUJERES DEL SUJETO DE REPARACION COLECTIVA LIGA DE MUJERES DE BOLIVAR, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.
9. ENCUENTRO ETNICO - CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL NISPERO EN MARIALABAJA.
10. RUTA DE LA MEMORIA DEL CANAL DEL DIQUE

3.Que el contrato en mención, establece en la CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO. E**l** plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. En todo caso no excederá del 31 de diciembre de 2023. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

4. Que, de acuerdo al informe suscrito por el supervisor del contrato**, hasta la presente** fecha, se ha ejecutado el 60% de las actividades contratadas; quedando pendiente la realización del 40% de las actividades establecidas en el alcance del objeto. Asimismo, se ha ejecutado el 74% de los recursos del valor del contrato, faltando el 26% para su finalización total.

5. El supervisor del contrato en su informe expone la situación actual del departamento de Bolívar, en el cual se ha seguido presentando, de manera reiterada situaciones de emergencia humanitaria, generadas por el conflicto armado, la presencia de actores armados ilegales y de economías ilegales, principalmente en la región sur de Bolívar , aunada a esta situación, la existencia de alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, para el año 2023, para el territorio del departamento de Bolívar , y las aún

MODIFICATORIO No 1. AL CLAUSULADO DEL CONTRATO NO 2507 DEL 08 DE MAYO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS.

vigentes; en las cuales se advierte los escenarios de riesgo inminente en las poblaciones de los municipios de los montes de María (alerta 033 de 2022) y de los municipios del Zodes de la isla de Mompox y Loba (A.T. 021 de 2023 y la alerta nacional (A.T. 019 de 2023) sobre situación de los líderes sociales, y las recientes alertas 030 de 2023, de carácter electoral y la A.T. No. 034 de septiembre de 2023, suponen escenarios de consumación o materialización del riesgo, sobre todo acrecentados por el próximo proceso electoral y por las dispuestas, enfrentamiento y violación de CCHH y del DIH, en las zonas de jurisdicción del departamento de Bolivar, como los desplazamiento y confinamientos, ocurridos en los municipios de Santa Rosa sur, Morales y Arenal, entre otros, en estos últimos meses.

La situación anteriormente descrita ha imposibilitado la realización de varias actividades del alcance del objeto del contrato referenciado, haciéndose necesario la reprogramación de fechas para su desarrollo. Asimismo, y conforme el contrato y la respectiva acta de inicio, se tiene que la fecha de terminación corresponde al día 22 de Octubre de 2023, por lo cual dentro del término faltante para su finalización, es imposible efectuar las actividades no ejecutadas

De conformidad con lo dicho en precedencia, se requiere ampliar el plazo del contrato y con ello poder cumplir con los objetivos y metas de la Secretaria de Victimas y Reconciliacion;

Que en virtud a lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al contrato No.2507 de mayo de 2023, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A ATENDER A LA POBLACIÓN VICTIMA EN MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL EPARTAMENTO DE BOLÍVAR"., el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**. Modifíquese la cláusula 3. Del contrato No.2507 de mayo de 2023, la cual quedará así: **CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. En todo caso no excederá del 31 de diciembre de 2023. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Ampliar las garantías contempladas en la cláusula 3. Del contrato No.2507 de mayo de 2023. **CLAUSULA TERCERA:** Las cláusulas restantes del contrato No.2507 de mayo de 2023, quedan vigentes en todo lo demás, en cuanto no se opongan a la presente modificación.

MODIFICATORIO No 1. AL CLAUSULADO DEL CONTRATO NO 2507 DEL 08 DE MAYO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS.